



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO R-61/2008 DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN DOS BECAS DE COLABORACIÓN EN EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL (SAOP) PARA EL AÑO 2008.

Corresponde al Servicio de Asesoramiento y Orientación Personal (SAOP) de la Universidad de Murcia fomentar la mejor adaptación académica de los estudiantes con discapacidad en el seno de la comunidad universitaria.

A este fin responde la dotación prevista para "Becas de Colaboración" en el presupuesto del Servicio de Asesoramiento y Orientación Personal de la Universidad de Murcia para el presente ejercicio, cuya adecuada distribución comporta la necesidad de establecer normas que garanticen la publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de las ayudas que se convocan.

La presente convocatoria se somete a:

- a) Los Estatutos de la Universidad de Murcia y demás normas aplicables.
- b) Las Normas Generales para la Concesión de Ayudas al Estudio, aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de Murcia el 26 de noviembre de 1990.
- c) Las normas para la ejecución del Presupuesto de la Universidad para el 2008.

En su virtud y en uso de las atribuciones que tengo delegadas, según Resolución del Rectorado R-174 de 19 de abril de 2006.

HE RESUELTO

Realizar la presente convocatoria, que se regirá por las siguientes bases:

1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de las becas de colaboración en el Servicio de Asesoramiento y Orientación Personal para el año 2008.

2º FINALIDAD

Establecer una ayuda complementaria e incompatible con las del régimen general para la formación a través de la colaboración en estudios sobre asesoramiento y orientación psicopedagógica a estudiantes universitarios.

3º REQUISITOS



Los aspirantes a la adjudicación de la beca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en segundo ciclo (o poseer la titulación, si es estudiante de tercer ciclo) en las Licenciaturas de Pedagogía, Psicopedagogía o Psicología de la Universidad de Murcia.

b) No ser beneficiario de cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio de carácter público o privado que no se declare compatible en su respectiva convocatoria.

c) No estar realizando trabajo remunerado.

Para que la beca sea adjudicada será preciso, además de cumplir los citados requisitos, que los solicitantes obtengan un número de prelación que los sitúe dentro del número de becas convocadas.

4º NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se convocan dos becas de colaboración, con una cuantía a percibir por el beneficiario de 663,5 euros con cargo a la partida 2008 2008 02 003B 321B 48002 del presupuesto de la Universidad de Murcia para el presente ejercicio.

Se incluirá a los becarios en un seguro de asistencia sanitaria. Dicho seguro surtirá efecto desde el momento en que los mismos se personen en la Sección de Patrimonio de esta Universidad (C/ Escopetereros, Edif. Viamart, Entresuelo), con objeto de formalizar los documentos de alta.

5º SOLICITUDES

El impreso de solicitudes se facilitará gratuitamente en las Secretarías de los Centros y se presentará en las mismas, hasta **el día 25 de Febrero de 2008**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes deberán presentar, junto con el impreso, la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
2. Documentos que acrediten los méritos alegados por el solicitante.



3. Fotocopia de la página de la cartilla de ahorro o justificante de la cuenta corriente donde consten los veinte dígitos del código de cuenta cliente.
4. Nota de Comunicación Interna del último curso realizado.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobadas las mismas, se publicará en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios del Registro General, lista provisional de aspirantes admitidos, para que en el plazo de 10 días puedan los aspirantes excluidos subsanar los defectos de la solicitud en su caso, y formular la reclamación que a su derecho convenga.

Solventadas las reclamaciones pertinentes, se procederá a la publicación de la lista definitiva de aspirantes a las ayudas correspondientes, procediendo a su valoración.

6º SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La selección, elaboración del orden de prelación de los solicitantes y la adjudicación provisional, serán realizadas por una Comisión formada al efecto por los siguientes miembros:

- a) La Vicerrectora de Estudiantes y Empleo o, en su caso, persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) La Jefa de Negociado de Gestión Económica y Administrativa, que actuará como Secretaria.
- c) La Coordinadora del Servicio de Asesoramiento y Orientación Personal (SAOP).
- d) Un representante de la Comisión General de Becas del Claustro.

Finalizada la fase de valoración, esta Comisión formulará propuesta de adjudicación en favor de los solicitantes que resulten incluidos en los dos primeros lugares.

La propuesta de adjudicación provisional se publicará en la página web de la Universidad de Murcia y en el tablón de anuncios del Registro General, durante un plazo de 10 días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes, de las cuales emitirá informe la Comisión General de Becas, que en unión de la propuesta de adjudicación definitiva y el resto del expediente se elevará al Rectorado, o Vicerrectorado en quien delegue, para la emisión de la Resolución definitiva de adjudicación.



Dicha Resolución se publicará en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios del Registro General.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso optativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. De no interponerse dicho recurso podrá, la Resolución dictada, impugnarse directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

7º VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

El orden de prelación para la adjudicación de estas becas vendrá determinado por la suma de la aplicación de los siguientes criterios:

a) Currículo académico del último curso realizado, según el baremo de la Convocatoria.

b) Currículo del solicitante, haciendo especial indicación de la participación del solicitante en temas relacionados con el asesoramiento y orientación psicopedagógica (cursos recibidos, prácticas, etc). Dicha participación se acreditará documentalmente en todos los casos. La falta de justificación de algún elemento del Currículo implicará que éste no se compute a efectos de obtener la puntuación parcial que le pudiera corresponder.

c) La Puntuación máxima que un solicitante puede obtener es de 14 puntos.

Los casos de empate en la puntuación final se dirimirán recurriendo a la valoración parcial obtenida en el Bloque Primero del Baremo (Criterio Académico del solicitante).

8º OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los alumnos beneficiarios de la beca se incorporarán a las actividades objeto de la misma a principios del año 2008 en la Universidad de Murcia, acreditándose antes del abono de estas becas, tal como establece el apartado noveno de esta convocatoria.

El alumno que iniciado el disfrute de esta beca renuncie en favor de otra o pierda el derecho por cualquier otra circunstancia, vendrá obligado al reintegro del importe percibido por esta beca.



Los alumnos beneficiados con la adjudicación de esta beca realizarán actividades de apoyo, asesoramiento y orientación psicopedagógica en el Servicio de Asesoramiento y Orientación Personal (SAOP), a fin de adquirir la formación necesaria en estas actividades:

- Difusión de las actividades y programas del Servicio y diseño de la imagen externa.
- Atención a alumnos universitarios en problemas relacionados con técnicas de estudio y mejora del rendimiento académico.
- Evaluación/intervención psicopedagógica en población universitaria.
- Aplicación y desarrollo de programas de salud comunitaria gestionados desde el Servicio.

La duración de la colaboración será de 6 horas semanales desde la fecha de concesión de las becas hasta el 30 de Noviembre de 2008.

La concesión y disfrute de estas becas no establecerá en ningún caso relación contractual o estatutaria con la Universidad de Murcia, ni implicará por parte de la misma compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

9º PAGO

El pago de las becas se realizará en un sólo plazo durante el mes de diciembre de 2008, previa conformidad de la Coordinadora del Servicio de Asesoramiento y Orientación Personal con el cumplimiento de las actividades encomendadas durante el período de disfrute.

10º PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para la resolución de las peticiones formuladas al amparo de esta convocatoria será, como máximo, de tres meses después de la finalización del plazo de solicitud.

11º. RECURSOS

Contra la presente resolución de convocatoria de beca se podrá interponer, potestativamente, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el



plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme dispone la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre.

Si no hiciere uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo en la forma establecida en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/98, de 13 de julio.

12º REVISIÓN DE LAS AYUDAS

La adjudicación y disfrute de estas becas podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad de Murcia, mediante expediente contradictorio a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, previo informe de la Comisión General de Becas del Claustro, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho de la misma, con reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos de incurrir en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del becario, previstas en la convocatoria.

Murcia, a 11 de febrero de 2008

EL RECTOR

P.D.F. (Por resolución de 19/04/2006)

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

Fdo.: María Isabel Sánchez-Mora Molina



BECAS DE COLABORACIÓN EN EL SAOP PARA EL AÑO 2008

BAREMO 2008

1. Criterio Académico (último curso realizado) (Máximo 10 puntos)	1.1. Asignaturas con Matrícula de Honor	1 Crédito: 0,4
	1.2. Asignaturas con Sobresaliente	1 Crédito: 0,3
	1.3. Asignaturas con Notable	1 Crédito: 0,2
	1.4. Asignaturas con Aprobado	1 Crédito: 0,1
	1.5. Asignaturas con Suspenso o No Presentado	1 Crédito: -0,2
2. Elementos del Currículo (Máximo 4 puntos)	2.1. Experiencia en actividades relacionadas con las tareas de colaboración (2 puntos por actividad y año)	Hasta 2 puntos
	2.2. Cursos y seminarios relacionados con las tareas de colaboración	Hasta 2 puntos



SOLICITUD DE BECA UNIVERSIDAD DE MURCIA

COLABORACIÓN EN EL SAOP.-2008

Apellidos: _____ Nombre: _____

N.I.F.: _____ Domicilio: _____ Localidad: _____

C. Postal: _____ Provincia: _____ Teléfono: _____

Fecha de Nacimiento: ____/____/____

Día Mes Año

¿Disfruta de Beca o Ayuda al Estudio en el curso 2007/2008?

Sí. Especifique cual: _____

No

¿Realiza trabajo remunerado actualmente?

Si. Especifique cual: _____

No

ESTUDIOS QUE REALIZA EN EL CURSO 2007/2008:

CURSO: TITULACIÓN: _____

El solicitante acepta las bases de la convocatoria y declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

Murcia, a ____ de _____ de 2008

(Firma del solicitante)

CON EL FIN DE EVITAR DEMORAS EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, ANTES DE RELLENAR EL IMPRESO LEA ATENTAMENTE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR CON CADA SOLICITUD

- Fotocopia del D.N.I. en vigor del solicitante.
- Documentos que acrediten los méritos alegados por el solicitante.
- Fotocopia de la página de la cartilla de ahorro o justificante de la cuenta corriente donde consten los veinte dígitos del código de cuenta cliente.
- Nota de Comunicación Interna del último curso realizado.